

## **BASES LEGALES – SORTEO “SEPA 2026”**

### **1. Entidad organizadora**

El presente sorteo es organizado por Lacer, S.A., con domicilio en c/ Boters 5, 08290, Cerdanyola del Vallès, Barcelona, España, con NIF A08084238, en adelante el “**Organizador**”.

### **2. Objeto del sorteo**

El sorteo tiene como finalidad promocionar los productos de Lacer entre los asistentes al Congreso de la Sociedad Española de Periodoncia y Osteointegración 2026, incentivando la participación en el stand del Organizador mediante el registro en la aplicación habilitada a tal efecto, y se desarrollará bajo las condiciones que se establecen a continuación.

### **3. Ámbito de participación**

La participación en este sorteo está exclusivamente reservada a las personas asistentes con identificación al Congreso de la Sociedad Española de Periodoncia y Osteointegración 2026, celebrado en Granada los días 20, 21, 22 y 23 de mayo del 2026. Quedan excluidas todas aquellas personas menores de 18 años, así como los empleados del Organizador, de sus empresas del grupo, agencias colaboradoras o cualquier entidad que intervenga en la organización del sorteo, ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Cada participante en el sorteo únicamente podrá resultar ganador hasta en una ocasión durante todo el plazo de la presente promoción.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación de conformidad con el procedimiento descrito en las presentes bases.

### **4. Premio**

El premio consiste en **Lacer Hidro Irrigador bucal Advanced valorado entre 90/110 euros**. El premio no será transferible ni canjeable por dinero ni por otro servicio o producto.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio y/o del derecho a la obtención del premio. La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las bases legales y a la veracidad de los datos facilitados.

## **5. Participación**

La participación en el sorteo es gratuita y estará sujeta a la previa aceptación de las presentes bases legales, debiendo los participantes acceder a la dirección web y facilitar los datos personales solicitados y necesarios para participar en la Promoción, a través del formulario de registro on-line habilitado para tal fin. Descripción y mecánica del sorteo

El sorteo se realizará a través de un código QR que dirigirá a una app donde los participantes deberán facilitar sus datos personales con el fin de poder ser contactados en el caso de ser uno de los ganadores de dicho sorteo. Dicha herramienta genera un certificado que acredita la aleatoriedad y objetividad del resultado.

## **6. Elección del ganador y suplentes**

Se elegirá a 5 ganadores (dos elegidos el 21 de mayo de 2026, dos elegidos el 22 de mayo de 2026 y uno elegido el 23 de mayo de 2026) mediante sorteo aleatorio. Se elegirá a dos suplentes por cada ganador, un total de 10 suplentes.

[Los suplentes no serán notificados, a menos que el ganador no acepte o renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.]

## **7. Comunicación y aceptación del premio**

7.1 El resultado del sorteo será publicado presencialmente en el Congreso SEPA y el ganador tendrá un plazo de 48 horas desde la publicación del resultado del sorteo para aceptar el premio.

7.2 Si no se presenta o no acepta el premio en este plazo, se procederá a publicar por el Organizador el primer número suplente, repitiéndose el proceso descrito anteriormente con el primero número suplente y, en su caso, en con el segundo número suplente.

7.3 Solo se entregará el premio al participante que presente el boleto ganador original. No se admitirán copias, fotografías ni reclamaciones sin el boleto físico.

7.4 El Organizador se pondrá en contacto con el participante ganador a través del número de teléfono que haya facilitado en el momento de su participación, mediante una comunicación realizada por una persona de la entidad organizadora, con el fin de informarle de su condición de ganador y gestionar la entrega del premio.

- 7.5 El ganador dispondrá de 48 horas a partir de la comunicación, para la aceptación del premio que deberá confirmar respondiendo al mensaje privado que habrá recibido a tal efecto telefónicamente.
- 7.6 El ganador podrá recoger el premio de forma presencial en el stand del Organizador durante la celebración del Congreso SEPA 2026, previa acreditación de su identidad.
- 7.7 En el caso de que el ganador no se encuentre presente en el Congreso en el momento de la comunicación o no pueda recoger el premio de forma presencial, deberá facilitar una dirección de envío en territorio español, a la que el Organizador remitirá el premio sin coste adicional, en un plazo no superior a 60 días naturales desde la aceptación del premio.
- 7.8 El ganador dispondrá de un plazo de 48 horas desde el primer intento de contacto para aceptar el premio y facilitar, en su caso, los datos necesarios para su entrega. En caso de no poder contactar con el ganador, de no obtener respuesta en el plazo indicado o de renuncia expresa al premio, el Organizador procederá a contactar con el correspondiente suplente, siguiendo el orden establecido en el sorteo.
- 7.9 El Organizador se reserva el derecho de solicitar al ganador la documentación necesaria para verificar su identidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases legales.
- 7.10 En caso de que el ganador o el suplente no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, facilite datos erróneos o incompletos, o no sea posible su localización, el Organizador quedará eximido de cualquier responsabilidad y el premio podrá declararse desierto.

## **8. Protección de datos de carácter personal**

Los datos personales de los participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. El Organizador tratará los datos personales de los participantes como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos, la selección de ganadores, la comunicación de los resultados y la entrega de los premios.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es el consentimiento del participante manifestado mediante su participación en el sorteo, así como la ejecución de la promoción conforme a las presentes bases legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del sorteo y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos para atender posibles responsabilidades. Los datos podrán ser comunicados a terceros proveedores

que presten servicios al Organizador relacionados con la gestión del sorteo, así como a organismos públicos cuando exista obligación legal.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida al domicilio del Organizador indicado en las presentes bases. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

El participante garantiza que los datos facilitados son veraces, exactos y actualizados, siendo responsable de comunicar cualquier modificación.

## **9. Modificaciones, limitaciones y exoneraciones**

- 9.1.** El Organizador se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el sorteo en caso de fuerza mayor o circunstancias que impidan su correcto desarrollo.
- 9.2.** El Organizador no se responsabiliza de incidencias técnicas derivadas del funcionamiento de la aplicación de registro, del acceso mediante código QR o de fallos en redes de comunicación ajenos a su control.
- 9.3.** El Organizador no será responsable de errores en los datos facilitados por los participantes que impidan su identificación o contacto.
- 9.4.** El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido del premio por parte del ganador.
- 9.5.** Cualquier intento de fraude, manipulación o participación mediante datos falsos supondrá la descalificación automática del participante.

## **10. Aceptación de las bases**

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales. El Organizador se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que incumplan las condiciones establecidas o actúen de forma fraudulenta.

## **11. Legislación aplicable y fuero**

- 11.1.** Las presentes bases legales se rigen por la legislación española.
- 11.2.** Cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o ejecución de las presentes bases será sometida a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.